

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003136** DE 2016

-1 AGO 2016

"Por la cual se aclara el artículo 1 de la Resolución No. 0001561 del 25 Abril de 2016"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y 0001831 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Tránsito expidió la Resolución No. 0001561 del 25 de Abril de 2016 "Por la cual se autoriza a la empresa **PT PURA BARUTAMA**, representada en Colombia por la sociedad **IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S.** - identificada con **NIT:830031516-2**, como, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

Que revisado el anterior acto administrativo este Despacho observo que en el artículo 1 de la Resolución No. 0001561 del 25 Abril de 2016, se omitió precisar la empresa autorizada "PT PURA BARUTAMA", por lo que se hace necesario realizar la aclaración respectiva.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aclarar el artículo primero de la Resolución 0001561 del 25 de abril de 2016, en el sentido que la empresa autorizada por el Ministerio de Transporte es la empresa **PT PURA BARUTAMA**, representada en Colombia por la sociedad **IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S.** - identificada con **NIT:830031516-2**, como, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

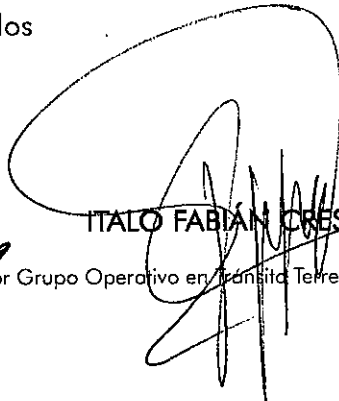
ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente resolución a la **CONCESIÓN RUNT S.A.**, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Contra el presente acto administrativo aclaratorio no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: William Paba Pérez
Revisa: Luis Trinidad-Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre

-1 AGO 2016

